

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2017-3762 *Extracto de la Orden ECD/42/2017, de 19 de abril de 2017, por la que se convocan dos (2) becas de postgraduado destinadas a la investigación y especialización práctica en materia de gestión documental de fondos en el Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 343760.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán acceder a la condición de beneficiario de las becas objeto de esta convocatoria, los ciudadanos españoles o nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea que se encuentren en posesión de alguno de los siguientes títulos: Graduado en Historia, Historia del Arte, Antropología, Arqueología o Información y Documentación o titulaciones equivalentes y que reúnan el resto de los requisitos establecidos, con carácter general, en el artículo 3 de la Orden ECD/23/2017, de 3 de marzo.

Los títulos presentados por los solicitantes deberán estar reconocidos y homologados oficialmente, así como tener validez en España.

Segundo. Objeto:

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, dos becas (2) becas de postgraduado destinadas a la investigación y especialización práctica en materia de gestión documental de fondos en el Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden ECD/23/2017, de 3 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de postgraduado destinadas a la investigación y especialización práctica en materia de gestión documental de fondos en el Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria.

Cuarto. Cuantía:

El importe que percibirá cada adjudicatario será de ochocientos euros brutos mensuales (800 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de abril de 2017.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

2017/3762

CVE-2017-3762